



**El Instituto reconoce que hubo
"errores involuntarios"**

ASF detecta deficiencias en registro del patrimonio del INAH

Ricardo Quiroga
ricardo.quiroga@eleconomista.mx

Inconsistencias en los registros de inventariado y catalogación de bienes patrimoniales por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Éstas son las observaciones en materia de Cultura que destacan en el informe individual correspondiente a la Segunda Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, realizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y presentada el jueves pasado ante el Legislativo para su correspondiente revisión.

Aunque son cuatro los Informes individuales sobre Programas presupuestales (Pp.) aplicados al ramo Cultura, en esta consigna periódica únicamente se analizan los informes sobre el INAH, dada la relevancia de las observaciones.

INAH, en un vacío de cifras

Para el caso del INAH, la Auditoría se enfocó en la revisión del Pp. E012 "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural" durante el ejercicio fiscal 2024.

Como parte de sus obligaciones ante el ejercicio de auditoría, el INAH informó que durante 2024

• Antropología no pudo sustentar el debido proceso de inventariado y catalogación en más del 90% de los bienes culturales procesados en 2024, según los criterios que la ASF aplicó sobre el programa "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural"

otorgó protección legal a 233,521 bienes culturales, mediante su inventariado, catalogación y registro, lo que significó 11,042 bienes más que los 222,479 proyectados para el año pasado, por lo que, destacó el instituto, se superó la meta del indicador en 5 por ciento.

De aquellos 233,521 bienes culturales que recibieron protección legal, el informe del INAH ante la ASF detalla que 93,040 (39.8%) fueron inventariados, 97,834 (41.9%) catalogados, y 42,647 (18.3%) inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

Ahora bien, a partir del reporte de la dependencia, después de

Las observaciones de la ASF se refieren al manejo de bienes patrimoniales bajo resguardo.

FOTO: INAH

auditar la ASF resolvió que de los 93,040 bienes culturales inventariados en 2024 -entiéndase el término inventariar como el registro cuantitativo de lo que se tiene y cuánto se tiene- y reportados en el indicador "Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida", el INAH solamente pudo sustentar ante la ASF el 9% de los bienes inventariados (8,330). En otras palabras, la Auditoría resuelve que el INAH no pudo sustentar el debido registro de los otros 84,710 bienes enlistados en el indicador, que representa el 91% de bienes culturales en el limbo de los registros.

Asimismo, sobre los bienes catalogados ese mismo año -la catalogación es un ejercicio más cualitativo y pretende registrar en detalle las características de cada bien previamente inventariado-, el INAH reportó un universo de 97,834 bienes catalogados dentro del mismo indicador que arriba se refiere -documento que sirvió de base para el proceso de auditoría- de los cuales no pudo acreditar ante la ASF los registros de catalogación de 90,022 bienes, es decir, el 92% de los bienes sin ser debidamente catalogados.

Lo anterior sugiere deficiencias en el control documental y falta de confiabilidad sobre la información del patrimonio cultural inventariado.

En concreto, se infiere que la gran mayoría de los bienes culturales, más del 90% en ambos casos, no fue debidamente procesada y por eso su registro no fue validado por la Auditoría Superior de la Federación.

El Instituto rectifica su método

Por otro lado, la ASF reportó una incongruencia en el reporte de los bienes muebles arqueológicos inscritos durante 2024 en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

La suma de 23,043 bienes anunciados como registrados por el

INAH en 2024, "difiere de los 23,231 bienes que el instituto utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador 'Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida'", apunta la Auditoría.

Al respecto, precisa la ASF, el Instituto reconoció que la diferencia se debe a un "error involuntario", pero el organismo auditor estableció que durante el proceso de auditoría, el INAH aceptó adoptar medidas para reconocer y rectificar mecanismos de registro que ya eran insuficientes y, en consecuencia, emitió 12 recomendaciones.

Más información: eleconomista.mx